

ACTA NUM.06-2013**SESION EXTRAORDINARIA****15 DE FEBRERO DEL 2013**

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, REPÚBLICA DOMINICANA, a los Quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013), siendo las 7:31 P.M., se reunieron en la Sala Capitular del Palacio Municipal, previa convocatoria Extraordinaria, los Regidores: Ramón Augusto Gómez Mejía, Presidente del Concejo de Regidores; Manuel de Jesús Arroyo Vicepresidente, Blas Henríquez González, Víctor Fernández, Hipólito Medina, Rosaira Johanna Mercedes, Fátima Maribel Díaz, Ynti Eusebio Albuquerque, María Eufracia Estévez, Leonel Lucio Vittini, Belkis Altagracia Frías, José del Amparo Castro Quezada, Luis Gómez Benzo, Freddy Batías de León y el Alcalde Ramón Antonio Echavarría, asistidos por la Secretaria en Funciones del Concejo de Regidores Geyde Argentina Reyes.

AUSENTES los Regidores: Domingo Jiménez y Nelly Pilier (excusa).

COMPROBADA la asistencia reglamentaria de los Regidores, el Presidente declaró abierta la sesión para tratar como punto único: Solicitud de modificación de Ordenanzas 01-2003 sobre pago de Certificaciones y Ordenanza 02-2003 sobre pago de arbitrios en los Cementerios Municipales.

La Secretaria en Funciones del Concejo de Regidores Geyde Argentina Reyes dio lectura a la propuesta de la 1ra. Ordenanza:

CONSIDERANDO: Que es necesidad de que cada uno de los documentos que expide este Ayuntamiento esté amparado por todos los requisitos legales:

CONSIDERANDO: Que toda certificación es de urgencia y conlleva gastos y tiempo:

VISTA: La Ordenanza Municipal Núm.01-2003, la Ley No.176-07 sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís
En Uso de Sus Facultades Legales:**

ORDENA

PRIMERO: Se establece un impuesto de Doscientos Pesos (RD\$200.00) por cada certificación de defunción o cualquier otra certificación expedida por este Honorable Ayuntamiento, a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

SEGUNDO: Los Encargados de los Departamentos Correspondientes son responsables de tramitar las Certificaciones Municipales y la Oficina de Gestión Tributaria Municipal será responsable del cobro y entrega de las mismas, a los solicitantes.

TERCERO: Esta Ordenanza modifica la Ordenanza Núm.01-2003, de fecha 16 del mes de Enero del 2003, en todos los aspectos que la misma le sea contraria, así como cualquier otra Ordenanza Municipal anterior a esta.

El Presidente del Concejo Ramón Gómez sometió lo que estén de acuerdo con la modificación de la Ordenanza 01-2003, presentada por el Alcalde Ramón Antonio Echavarría, que levanten sus manos. Votaron los Regidores: Freddy Batías, Belkis Frías, Luis Gómez, Antonio Pol, Ramón Gómez, María Estévez, Blas Henríquez, Leonel Vittini, Víctor Fernández, José Amparo Castro, Manuel Arroyo, Hipólito Medina y Johanna Mercedes y Fátima Maribel Carrero. APROBADO.

No voto el Regidor Ynty Eusebio.

El Concejo Municipal de San Pedro de Macorís dicto la Ordenanza No.01-2013 que establece un establece un impuesto de Doscientos Pesos (RD\$200.00) por cada Certificación de defunción o cualquier otra certificación expedida por este Honorable Ayuntamiento, a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

La Secretaria en Funciones del Concejo de Regidores Geyde Argentina Reyes dio lectura a la propuesta de la 2da. Ordenanza:

CONSIDERANDO: Que es deber y obligación de este Ayuntamiento, la organización, limpieza e higienización de los Cementerios Municipales, para así garantizar el confort de los munícipes que visitan cada día sus fieles difuntos.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los recursos económicos que recibe este ayuntamiento a través del subsidio que suministra el Estado pro concepto de aplicación de la Ley 17-97, no son suficientes.

CONSIDERANDO: Que para el mantenimiento y operación de los Cementerios del Municipio de San Pedro de Macorís, se necesitan recursos económicos que permitan mejorar los servicios y ponerlos acorde con la realidad de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ayuntamiento Municipal emitir y modificar resoluciones y ordenanzas municipales.

VISTAS: Las leyes Nos. 176-07 sobre Organización Municipal, la 6232 sobre Proceso de Planificación Urbana, la Ordenanza Municipal Num.02-2003, la Ley No.214 entre otras.

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

PRIMERO: Las EXHUMACIONES que se realicen en los Cementerios: San Pedro Apóstol, El Tamarindo, La Punta Pescadora, El Soco y el Viejo Municipal, pagaran la suma de RD\$1,000.00 cada una.

SEGUNDO: Los permisos de construcción de panteones superpuestos en todos los Cementerios pagarán la suma de RD\$1,400.00.

TERCERO: Los Arrendamientos de NICHOS por cinco (5) años pagarán de la forma siguiente:

- a) En los cementerios San Pedro Apóstol, El Tamarindo, La Punta Pescadora y el Soco, la Suma de RD\$2,500.00 cada uno
- b) En el Cementerio Viejo Municipal, la suma de RD\$3,200.00 cada uno.

CUARTO: LOS ARRENDAMIENTOS DE TERRENO en la forma siguiente:

- a) **En el Cementerio San Pedro Apóstol:**
 - 1. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,100.00
 - 2. En la Parcela No. 3-A Pagarán la suma de RD\$2,400.00
 - 3. En la Parcela No. 1,2,4, y 5 Pagarán la suma de RD\$3,200.00
- b) **En el Cementerio El Tamarindo:**
 - 1. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,100.00
 - 2. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,400.00

c) **En los cementerios la Punta Pescadora y El Soco:** pagarán la suma de RD\$2,100.00

QUINTO: Los arrendamientos en tierra en todos los Cementerios de la forma siguiente:

- a) Adultos fallecidos, la suma de RD\$360.00
- b) Niños fallecidos, la suma de RD\$130.00

SEXTO: El Ayuntamiento, cobrará un 50% del costo adicional por los traspasos de terrenos en los Cementerios, el Tamarindo, Punta Pescadora, El Soco, San Pedro Apóstol y el Viejo Municipal.

SÉPTIMO: Los traspasos de todo traspaso serán gestionados a través del Ayuntamiento Municipal.

OCTAVO: En las transacciones para traspasos de terrenos las partes no podrán alterar el monto por el cual fue transferido el inmueble

NOVENO: Esta Ordenanza modifica la Ordenanza Municipal Núm. 02-2003 de fecha 16 de Enero del 2003. En los aspectos que la misma le sea contraria así como cualquier otra Ordenanza Municipal anterior a esta.

El Presidente del Concejo Ramón Gómez sometió; lo que estén de acuerdo con la modificación de la Ordenanza 02-2003 en todas sus partes, presentada por el Alcalde Ramón Antonio Echavarría, que levanten sus manos. Votaron los Regidores: Freddy Batías, Belkis Frías, Luis Gómez, Antonio Pol, Ramón Gómez, María Estévez, Blas Henríquez, Leonel Vittini, Víctor Fernández, José Amparo Castro, Manuel Arroyo, Hipólito Medina y Johanna Mercedes y Fátima Maribel Carrero. APROBADO.

No voto el Regidor Ynty Eusebio.

El Concejo Municipal de San Pedro de Macorís dictó la Ordenanza No.02-2013 que modifica los impuestos en todos los Cementerios Municipales del Municipio de San Pedro de Macorís.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo la 7:38 P.M. se declara cerrada la Sesión Extraordinaria, en fe de todo lo cual se levanta la presente acta, que firman el Presidente y el Secretario del Concejo de Regidores.

DR. RAMON A. GOMEZ MEJIA **SRA. GEYDE ARGENTINA REYES**
 Presidente del Concejo de Regidores Sec. en Funciones del Concejo de Regidores

RAG/GAR.josg-